

Capitular, para que así contee; y que la dha
 R.ª Ejecutoria se archive con los autos ya
 puestas de dho Ayuntamiento: Suando preuio que
 se sea la división de los papeles de dho Ayunta-
 mientos; formando quales escribanas necesari-
 as; sea comision al Sr. D. Pedro Melg.ª y D.
 Juan de Huel para que luego, y en dho día dan
 en quales partes los papeles con durren a dha
 R.ª Ejecutoria; lo que se acuerda con la qual
 se da, y se proponen sus condiciones; y formando de
 cada parte intercanio; para que año este que
 se faa en la nombray con el Sr. y un dho
 se acuerda cada uno los que les toquen: Lo que se
 comision se da a dho para que con asistencia
 del Sr. se acuerda en dho Ayuntamiento. Los pa-
 peles que se tiene en los que no se acuerden
 antes de la compra, se acuerda, congo, y se acuerda
 dha R.ª Ejecutoria, según en ella se manda.
 Entraron los Sr. D. Luis de Reyno, y D. Juan de
 Albornoz con lo acordado y al huro noto
 también entre el Sr. D. Juan Salazar y al huro noto
 no lo acordado antes de
 sea comision al Sr. D. Juan de Melg.ª para q.
 valiendo de más se informe, que sea necesario
 y apurar las causas de D.ª Ana Galde que se acuerden
 para ayuntamiento y on que sean los papeles; con
 también, que se acuerden para formar Casa capitular
 casa en la lonja, y en materia de dha; y informe
 un dho. —————
 Suando preuio se acuerda los días el Sr. conuino de
 un año; atendiendo a su utilidad, y otras ayunta-
 das; se acuerda que cada una de las ayunta-
 das se acuerden; y que cada una de las se acuerden
 de dho. —————
 de acuerdo lo que para q. el comun tiene en la lonja
 sea, y casa de matadero se acuerda apurar y de cada

casas de
dha

de dho

de dha

